

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Quindío., febrero once de dos mil veintidos

EJECUTIVO LABORAL, RADICACION: 63-001-31-05-003-2019-000378-00

INFORME SERCRETARIAL: En la fecha, pasa el expediente a despacho del señor Juez, a fin de ordenar el emplazamiento de la demandada QUINDICOMERCIO EMPRESA UNIPERSONAL. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que antecede, procede el Despacho a ordenar el emplazamiento de la demandada QUINDICOMERCIO EMPRESA UNIPERSONAL., de conformidad con el art. 29 del C.P.T y S.S., concordante con el art. 108 del CGP.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone su inclusión en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazado: QUINDICOMERCIO EMPRESA UNIPERSONAL. Demandante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. Demandado: QUINDICOMERCIO EMPRESA UNIPERSONAL. Radicado: 63-001-31-05-003-2019-000378-00. Clase de Proceso: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. Requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA Q. Objeto: Notificar auto de mandamiento de pago de fecha veintiocho (28) de enero de 2020 (fl.35 del archivo 01) y del presente auto.

La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional ó local El Tiempo ó la República.

El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada.

Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente el emplazado, se le designará curador ad-lítem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

MSV  
11-05-2022

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**751f0630ec50f653f74ebed141e075c06483d33b24c1d695a7d34aa0f89eef7b**

*Documento generado en 16/02/2022 07:26:27 PM*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**